

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 18 / 2013

FECHA: 16 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

ubicado en

VOLCAN TRONADOR

Nº 2421

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

Sector (ZONA H-1)

propiedad de AGRICOLA AGUAS VIVAS S.A.

R.U.T. Nº 99.527.390-K

Rol 1961-18

PERMISO OTORGADO Nº63

FECHA 20.03.2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	171,63 M ²	
2º piso	64,73 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	236,36 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad Pavimentos

Gas

Certificado N°54 DEL 18.06.2012 Certificado N°54 DEL 18.06.2012 Declaración TE1 N°775701 DEL 09.11.2012

Certificado N°323 DEL 06.12.2012 Certificado N°347739 DEL 04.01.2012 ESSAL ESSAL SEC SERVIU

SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/⋤SP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Volcán Tronador N°2421, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Agrícola Aguas Vivas S. A., con una superficie aprobada de:

> Superficie 1er. Piso : $171,63 \text{ M}^2$ Superficie 2do. Piso : $64,73 \text{ M}^2$

TOTAL VIVIENDA : 236,36 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Constanza Larraín Figueroa Constructor : Juan Carlos Hernández Sáez

AVM/ESP/rsev